



**AVISO
INVITACION PUBLICA No. GGM2024-022**

**LEY 1474 DE 2011- DECRETO 1082 DE 2015- REGLAMENTO INTERNO
EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN ATENCION A LA NATURALEZA
DEL REGIMEN ESPECIAL CONTEMPLADO EN LA LEY 715 DE 2001 PARA LOS
FOSE (20SMLV)**

La institución educativa Gabriel García Márquez invita a las personas naturales y Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso de selección objetiva que se adelanta con el fin de contratar:

Descripción del Objeto a Contratar: persona natural o jurídica para que realice Mantenimiento, recarga de extintores y suministro de elementos de botiquín de primeros auxilios de la Institución educativa Gabriel García Márquez

I. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de \$1.700.000.00, incluido IVA, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el estatuto tributario vigente.

CDP	FECHA	
061	18 DE NOVIEMBRE DE 2024	\$1700.000.00

II. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de 3 días contados a partir del siguiente día de la legalización del contrato, previo el registro presupuestal.

III. FORMA DE PAGO

Pago presentación de facturas y/o cuentas de cobro previo certificación de ejecución por parte del Supervisor.



IV. Especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DETALLE	UNIDAD
Mantenimiento y Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de 10lb	6
Mantenimiento y Recarga de Extintor Solkaflam de 3.7 gr	8
Mantenimiento y Recarga de Extintor Gas Carbónico CO2 de 5 lbs	4
Mantenimiento y Recarga de Extintor Verde H2o 30 lbs o 2.5 gl	1
Mantenimiento y Recarga de Extintor Rojo Multipropósito 5 lbs	1
Suministro de elementos de botiquín de primeros auxilios	10
Suministro de extintor Agua a presión H2O de 2.5 gl	1
Incluye Instalación en cada una de las sedes de la I.E. (Santa Rosa de Lima, Ospina Pérez II y sede Principal)	

V. CAUSALES QUE GENERARIA RECHAZO O DECLARACION DESIERTA

- ✓ Si ofrece un plazo y valor superior será rechazada
- ✓ Cuando el mismo oferente presente más de una propuesta, ya sea por si solo o por unión temporal o consorcio
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80/93, así como las demás disponibilidad legales.
- ✓ La propuesta que presenten borrones, tachaduras o enmendaduras se descalificara.

VI. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE INVITACION PUBLICA	26 de Noviembre de 2024	SECOP II http://iegabrielgarciam.edu.co
Presentación de Ofertas	27 de Noviembre de 2024	iegabrielgarciam@iegabrielgarciam.edu.co Cra 34 no.30 -251 B Marruecos



Calificación de Propuestas	28 de noviembre de 2024	Cra 34 no.30 -251 B Marruecos
Celebración de Contrato	29 de noviembre de 2024	Cra 34No.30-251 Barrio Marruecos

Nota : la institución educativa se reserva el derecho de aceptar o no las sugerencias de ajuste, que los proponentes hagan.

VII. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil haga llegue lo requerido.

Si en dicho termino, el proponente no allanare a cumplir con lo exigido, la oferta será rechazada. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuera así, no se tendrá en cuenta esa mejora.

- ✓ Documentación Jurídica y criterios habilitantes para participar dentro del proceso.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Institución, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

a) Carta de presentación

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. **SI LA CARTA DE PRESENTACION NO ESTA FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

b) Certificado de existencia y representación legal para la empresa jurídica o registro mercantil para persona natural.

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de La Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1569 y 1.571 de código civil.



LA CERTIFICACION SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE LOS ULTIMOS TREINTA DÍAS., cuando se Prorroga la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal, si es persona jurídica o de la persona natural
- b) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) deberá contener de manera específica la totalidad de las actividades establecidas en la cámara de comercio, requeridas en la invitación pública.
- c) El oferente debe tener capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80/93.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) fecha de expedición no mayor a un mes.
- e) Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) fecha de expedición no mayor a un mes
- f) Certificados de aportes de salud, pensión y ARL.

VIII. PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido iva y demás impuestos de acuerdo al Estatuto Tributario vigente.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACION LAS CUALES SERÁN CONSIGNADAS POR LA INSTITUCIÓN ANTE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE Y ANTE LA DIAN SI DIERE LUGAR

Retención en la fuente, Rete Iva, Estampillas pro Hospital, Estampillas pro Universidad, Estampilla pro Electrificación Rural.

IX. CRITERIOS DE EVALUACION Y CRITERIOS DE SELECCION

Contratación de Suministros, según el Reglamento Interno de los 20 SMMLV según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Entidad, quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional. En caso de presentarse una sola propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio se seleccionará la propuesta.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	40
	TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS



Previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- 1. Se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecidos en el presente estudio (Precio).*
- 2. Si persiste el empate se tendrá en cuenta el orden de entrega de propuestas y quien haya radicado de primeras se le adjudicará el contrato.*

X. ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se hará el SECOP, en los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2012, teniendo la oferta más favorable para la institución, entendiéndose por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos por la institución.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de las mismas, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término de presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

XI. DEL CONTRATO

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base se efectuará el respectivo registro presupuestal.

XII. SUPERVISION

La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por el Administrativo JORGE MARIO HERNANDEZ VERGARA

Sanciones por Incumplimiento: *El contratista, se obliga a pagar a la institución, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de los demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.*



PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la institución, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral.

Las sumas de dinero correspondiente a la Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo requerimiento al contratista, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

XIII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es no se hace necesario exigir la garantía única en la presente contratación.

Dr. ARMANDO DE JESUS GARCIA MEZA
Rector

Proyecto: PAOLA ARRIETA ROMERO – Profesional Esp.